

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo
USHUAIA, 07 OCT 2014

VISTO la nota presentada por el Sr. Manuel FERNANDEZ ARROYO,
DNI N° 30.967.319; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia la colaboración con la compra de dos pasajes aéreos, con motivo de poder trasladarse a nuestra ciudad, con el fin de poder llevar adelante el largometraje "LATITUD 55°" y comenzar etapa de finalización del mismo.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde, autorizar la extensión de dos pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (ida 27/10/14, Regreso 31/10/14) a nombre del Sr. Manuel FERNANDEZ ARROYO, DNI N° 30.967.319, y Sra. Aldana Soledad ALPIRE DNI N° 31.605.568

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad y sus Decretos Reglamentarios.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos BUE-USH-BUE (ida 27/10/14 Regreso 31/10/14) a nombre del Sr. Manuel FERNANDEZ ARROYO, DNI N° 30.967.319, y Sra. Aldana Soledad ALPIRE DNI N° 31.605.568, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

690 / 14

Juan José RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Podex Legislativo